



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°381/2024

Visto:

La necesidad de fijar criterios, definir contextos y establecer procedimientos y principios a seguir para el otorgamiento de distinciones y reconocimientos a aquellos ciudadanos romanenses o visitantes que lo merezcan, y

Considerando:

Que se necesita dar claridad y ordenar criteriosamente el procedimiento para reconocer los merecimientos a las personas o grupos de personas con trayectorias destacadas;

Que con mayor ordenamiento, regulaciones y precisiones de concepto, se evitan lamentables olvidos, subjetividades e involuntarias discriminaciones que conllevan a tensas polémicas y nos alejan de un trato equitativo de los ciudadanos;

Que si permanentemente buscamos afianzar valores comunitarios entre los vecinos, es de suma importancia a tal fin, hacer trascender los valores de aquellos ciudadanos locales y/o visitantes que resulten personalidades destacadas;

Que es importante contar con una normativa que regule los diferentes reconocimientos y distinciones que han de otorgarse en la localidad para que obre de guía en un terreno cargado de subjetividades al tratarse de nominaciones;

Que se pretende promover y resaltar la participación de los jóvenes de nuestra comunidad, incluyendo reconocimientos especiales a esa franja etárea;

Que se requiere una reglamentación que oriente a quienes deseen presentar proyectos para distinguir a ciudadanos en el futuro;

Que es menester distinguir a quienes con vocación de servicio, solidaridad, talento, creatividad, esfuerzo y dedicación se destacan en nuestra comunidad;

Que los vecinos de silencioso accionar solidario y los niños y jóvenes destacados de nuestra comunidad también merecen ser distinguidos. Y con tal gesto potenciar el estímulo para la acción y despertar el entusiasmo en sus pares;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°381/2024

Artículo 1°): Institúyase en el ámbito de la ciudad de Romang las DISTINCIONES Y/O RECONOCIMIENTOS expresados en el siguiente artículo. Serán otorgados por el Municipio a ciudadanos/vecinos que acrediten algún mérito o desempeño destacado.

Artículo 2°): Distinciones y Reconocimientos:

Visitante Notable

Huésped de honor

Personalidad destacada

Vecino destacado

Diploma al mérito/valor

Declaración de Interés

Niños/Jóvenes distinguidos

Las definiciones y condiciones se fijan por separata en Anexo N° 1.

Artículo 3°): Las distinciones y/o reconocimientos, ut supra indicadas, se otorgarán conforme a las siguientes normas:

- a) Establecida por Decreto del Concejo Municipal con la aprobación de los 2/3 de sus miembros.
- b) Las distinciones de Visitante Notable y Huésped de Honor podrán ser otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ad Referéndum del Concejo Municipal.
- c) Las solicitudes tendrán orígenes en el Ejecutivo, los Concejales y particulares o vecinos. En todos los casos se adjuntará fundamentación de lo petitionado. Las solicitudes provenientes de particulares o vecinos deberán incluir aval firmado de al menos 20 vecinos que reconozcan los méritos del postulado.



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

- d) Las actividades de Distinción y/o Reconocimiento se concretarán en la sede del Concejo Municipal, excepto las identificadas en primero y segundo lugar en el artículo 2 de la presente Ordenanza que podrán realizarse en la sede del Ejecutivo Municipal. Se acreditará mediante la entrega de un diploma y el respectivo Decreto sancionado.
- e) Se requerirá la presencia física del o los postulantes. En caso de Reconocimiento y/o Distinción Post Mortem, será la de un familiar.
- f) Podrán percibir estas Distinciones y /o Reconocimientos, las personas nativas de Romang que acrediten una residencia en esta no menor de 8 años, o aquellas, que no siendo nativos de Romang, tengan una residencia en esta no menor de 10 años, siempre que cuenten en su haber con aportes importante a la comunidad. Exceptuase de este inciso de la norma a los reconocimientos “Visitante Destacado” y Huésped de Honor”.
- g) Se admitirá que el Reconocimiento y/o la Distinción sea grupal, cuando el mérito corresponda a equipos o conjuntos. Aun así, el diploma será individualizado.

Artículo 4°): Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que se encuentren procesados y/o condenados por la justicia, a quienes sostengan posturas negacionistas con respecto al accionar del terrorismo de Estado (dictadura militar) ni quienes violenten con su discurso o con su práctica el sistema democrático, y aquellos que ejerzan violencia como práctica social.

Artículo 5°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de junio del año 2024. -



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ANEXO 1

VISITANTE NOTABLE

Esta distinción podrá ser otorgada a las máximas jerarquía de los estados, (Provinciales, Nacionales y Extranjeros). A las altas jerarquías de las diferentes confesiones religiosas. A personalidades que representen instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Debe encontrarse de visita oficial y la vigencia concordará con su estadía en Romang.

HUESPED DE HONOR

La distinción Huésped de Honor, podrá ser otorgada a visitantes nacionales o extranjeros que se hayan destacados en la cultura, la ciencia, la política, el deporte y en derechos humanos, o prestado relevantes servicios a la humanidad, debidamente certificados.

Tendrá vigencia durante el lapso de su permanencia en la ciudad.

PERSONALIDAD DESTACADA

Tal distinción será otorgada a toda persona que se haya destacado en: cultura, educación, ciencia, deporte, política y derechos humanos.

VECINO DESTACADO

Podrá otorgarse la distinción de Vecino Destacado, a aquellos vecinos que en forma visible y en tiempo dilatado, realicen actividades solidarias en favor de miembros de la comunidad o de la comunidad toda.

DIPLOMA AL MÉRITO/VALOR

Se entregará Diploma al Mérito/Valor, al ciudadano que se hubiera distinguido por un acto sobresaliente, o de valor y arrojo en beneficio del o los otros, o de claro servicio comunitario.

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Serán “Declarada de Interés” cultural, deportivo, artístico, comunitario, social, las acciones o acontecimiento realizado por personas o instituciones que trasciendan públicamente por lo excepcional de las mismas.



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

NIÑOS Y JÓVENES DISTINGUIDOS

Se otorgará este mérito a niños y jóvenes de 8 a 25 años que alcancen un desempeño destacado en ciencia, arte, deporte, educación, compromiso social y/o medioambiental, comunicación, o hayan obtenido premios regionales, provinciales, nacionales e internacionales.